

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 18 PAGINAS	Salta, 19 de noviembre de 1991	Correo fino ALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.810 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al del su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veintefial	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1566 del 28- 9-91 — Impuesto a los productos forestales: Alicuota	3378
M.E. Nº 1567 del 28- 9-91 — Préstamo de termo para nitrógeno líquido AL-29M.VE. a favor Estación Experimental Reg. Agropecuaria INTA	3379
S.G.G. Nº 1575 del 29-10-91 — Interinato de funcionario a cargo Secretaría General de la Gobernación	3380

	Fág.
S.G.G. Nº 1577 del 31-10-91 — Interinato del señor vicepresidente Iro. a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores a cargo del P.E.	3380
S.G.G. Nº 1578 del 31-10-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	3380
S.G.G. Nº 1593 del 7-11-91 — Renuncia del señor Asesor del Min. de Bienestar Social	3380
S.G.G. Nº 1594 del 7-11-91 — Renuncia de la Sra. Asesora del Min. de Bienestar Social	3380
M.E. Nº 1607 del 7-11-91 — Amplía decreto Nº 123/91 - Excepción Régimen de Incompatibilidades a integrantes de la Orquesta Estable de la Provincia	3380
M.E. Nº 1608 del 7-11-91 — Acta-acuerdo complementaria: Ejecución Estación Transformadora Joaquín V. González	3381
M.B.S. Nº 1609 del 7-11-91 — Rechazo recurso de alzada	3382
M.B.S. Nº 1610 del 7-11-91 — Rechazo recurso de alzada	3383
M.B.S. Nº 1611 del 7-11-91 — Rechazo recurso de alzada	3383

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1565 del 28- 9-91 — Aprueba Resolución Nº 144/91 Dirección General de Arquitectura Construcción galpón depósito en Centro Piloto - departamento Rivadavia.	3384
M.E. Nº 1568 del 28- 9-91 — Ratifica Resolución Nº 3176/90 A.G.A.S. - Cese de servicios.	3384
M.E. Nº 1569 del 28- 9-91 — Aprueba Resolución Nº 055/91 A.G.A.S. Ampliación plazo para terminación de obras.	3384
M.E. Nº 1573 del 28-10-91 — Deroga decreto Nº 1216/91.	3385
S.G.G. Nº 1576 del 30-10-91 — Reconocimiento pecuniario de licencia.	3385
M.E. Nº 1606 del 7-11-91 — Exceptuase de incompatibilidad prevista en decreto Nº 14/91.	3385

EDICTO DE MINA

Nº 86049 — Oscar Marcelo Nioi.	3385
--------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 86228 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 039/91.	3386
---	------

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 86230 — Ejército Argentino. Nros. 51 al 59/91.	3386
Nº 86229 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 014/91.	3386
Nº 86211 — Ejército Argentino. Nº 20/91.	3386
Nº 86210 — Gas del Estado. Nº 5.082.	3386
Nº 86209 — Gas del Estado. Nº 5.083.	3387

CONCURSOS PRIVADO DE PRECIOS

Nº 86187 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.851.	3387
Nº 86186 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.850.	3387

ADQUISICON DIRECTA

Nº 86234 — Y.P.F. - Vespucio. O. C. Nº 00570/00/00.	3387
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 86238 — Aguirre, Manuel Martín. Expte. Nº 2.944/90.	3387
Nº 86233 — López, Urbano y Figueroa de López, Nicolasa. Expte. Nº B-20.579/91.	3387
Nº 86226 — Caro, Azucena y Vargas de Caro, Angélica Celestina. Expte. Nº A-39.974/83	3387
Nº 86220 — Friedli, Oscar Roberto. Expte. Nº 5.096/90.	3388
Nº 86217 — Domingo Germán Avila. Expte. Nº 12.125/74.	3388
Nº 86208 — Venetta, Rodolfo. Expte. Nº B-22.495/91.	3388
Nº 86205 — Arias, Lucio Timoteo y Borja, Julia. Expte. Nº B-21.771/91.	3388
Nº 86204 — Espósito de Sanguedolce, María Rosa y Sanguedolce, Angel. Expte. Nº B-22.075/91.	3388
Nº 86188 — Vasquez o Vasques, Juan Bautista y Tapia, Eudisia. Expte. Nº B-1.977/89.	3388

REMATES JUDICIALES

Pág.

Nº 86241.— Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº B-14.611/90.	3388
Nº 86225.— Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº B-14.496/90.	3389
Nº 86224.— Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº B- 7.291/89.	3389

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 86177 — Conor -S.A.C.I.F.I.A.	3389
---------------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 86144.— Susana M. Rúiz de Molina	3390
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 86235 — Elías Schusterman.	3390
Nº 86218 — Morales Valverde D. C. c/ Giménez J. L.	3390

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 86239.— Círculo Norte S.R.L.	3390
--------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 86160 — Línea 20 S.A., para el día 29-11-91.	3391
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 86237 — Colegio de Farmacéuticos de Salta, para el día 7-12-91.	3391
Nº 86221 — Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 12-12-91.	3391

ASAMBLEAS

Nº 86271 — Círculo Argentino Tartagal, para el día 24-11-91.	3391
Nº 86236 — Asociación San Pablo, para el día 18-12-91.	3392
Nº 86219 — Sociedad Española de SS.MM., para el día 22-12-91.	3392

RECAUDACION

Nº 86240.— Del día 18-11-91.	3392
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1566

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de la Producción

Expediente Nº 14-12.305/91 - Cde. I.

VISTO el contenido del Título VIII, artículo 24 de la ley Impositiva vigente, que establece las alícuotas correspondientes al impuesto a los productores forestales; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo de la norma legal aludida, corresponde

determinar los valores comerciales reales de los distintos productos forestales sobre los cuales aplicarán las alícuotas establecidas;

Que la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables ha informado los valores a que se hace referencia precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes valores para productos forestales enunciados en el Título VIII, artículo 24 de la ley Nº 5524 vigente, a los efectos de la aplicación de las correspondientes alícuotas:

PRODUCTOS FORESTALES	VALORES EN PLAZA
Madera en rollo	₳ m3.
Roble	2.620.000
Cedro	2.410.000
Afata	930.000
Tipa colorada	1.740.000
Lapacho	1.390.000
Quina colorada	1.600.000
Quina blanca	420.000
Mora	810.000
Mora amarilla	470.000
Nogal	950.000
Cebil	830.000
Palo blanco	740.000
Palo amarillo	720.000
Espinillo	570.000
Algarrobo	470.000
Pacará	710.000
Tipa blanca	630.000
Aliso	420.000
Urundel	350.000
Lanza blanca	420.000
Pino	470.000
Quebracho colorado	320.000
Quebracho blanco	320.000
Palo santo	320.000
Guayacán	320.000
Arca	300.000
Ceibo	290.000
Zapallo caspi	290.000
Lecherón	290.000
Laurel	300.000
Cochucho	290.000
Chañar	290.000
Palo San Antonio	290.000
Virarú	300.000
Sauce	290.000
Visco	300.000
Mato	300.000
Palo barroso	300.000
Molle	300.000
Palo bobo	290.000
Mistol	300.000
Alamo	290.000
Otras especies	270.000

DURMIENTES

—Por cada durmiente de quebracho colorado, cualquier medida, valor promedio por unidad	240.000
—Por cada durmiente de quebracho blanco, cualquier medida, valor promedio por unidad	210.000

POSTES

—Por cada poste labrado hasta 2,20 m. de largo	80.000
—Por cada poste labrado de 2 21 m. hasta 3 m. de largo	140.000
—Por cada poste labrado de más de 3 m. de largo	170.000
—Por cada poste sin labrar	30.000

CARBON

—Por cada tonelada	726.000
--------------------	---------

LEÑA

—Por cada tonelada de leña, mezcla o fajina 140.000
 —Por cada tonelada de leña colorada 220.000
TRAVILLA O VARILLA

—Por cada travilla o varilla de cebil o lapacho 3.500
 —Por cada travilla o varilla de otras especies 2.300

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Dean.

Salta, 28 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1567**Ministerio de Economía****Subsecretaría de Estado de la Producción**

Expediente Nº 19-05204/91.

VISTO la solicitud interpuesta por la Estación Experimental Regional Agropecuaria INTA -Cerrillos- Salta, para que se le ceda en calidad de préstamo un termo para nitrógeno líquido, ante la imperiosa necesidad de contar con el referido elemento para ser utilizado en el tambo experimental instalado en dicha estación experimental; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables cuenta con la existencia del mencionado elemento que puede ser cedido en calidad de préstamo transitorio al citado organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57 inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o.1972), otórgase en calidad de préstamo por el término de seis meses a favor de la Estación Experimental Regional Agropecuaria INTA -Cerrillos- Salta, un termo para nitrógeno líquido AL29-MVE con seis canastillas y tapa, matrícula de inventario Nº 03960 en buen estado de conservación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Dean.

Salta, 29 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1575

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 29 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnica, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 29 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1991.

DECRETO Nº 1577

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 31 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 31 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 31 de octubre de 1991.

DECRETO Nº 1578

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 2 de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del día 2 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 7 de noviembre de 1991.

DECRETO Nº 1593

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Asesor del Ministerio de Bienestar Social, Dr. Guillermo Federico Lizarraga, D.N.I. Nº 11.282.629;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Asesor del Ministerio de Bienestar Social, Dr. Guillermo Federico Lizarraga, D.N.I. Nº 11.282.629, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 7 de noviembre de 1991.

DECRETO Nº 1594

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Asesora del Ministerio de Bienestar Social, Dña. Bruna Choque de Chávez, D.N.I. número 4.433.150;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Asesora del Ministerio de Bienestar Social, Dña. Bruna Choque de Chávez, D.N.I. Nº 4.433.150, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 7 de noviembre de 1991.

DECRETO Nº 1607

Ministerio de Educación

VISTO el decreto Nº 123/91 por el cual se regularizan las situaciones de incompatibilidad de agentes pasivos y activos integrantes de la Orquesta Estable de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal, además de crear orgánicamente la Orquesta Estable de la Provincia, regulariza el anormal funcionamiento de esta importante institución cultural de la Provincia;

Que los integrantes de la Orquesta que perciben simultáneamente una jubilación, presentaron en tiempo y forma su opción de continuar percibiendo dicha pasividad renunciando a su cargo de la agrupación musical, opción que no fue aceptada por las autoridades del Poder Ejecutivo, dando origen al dictado del decreto Nº 123/91, antecedentes que obran en el expediente Nº 59-7820 del 18 de setiembre de 1990, dado que de otra manera, por la falta de músicos especializados en la Provincia, hubiera sido imposible la continuidad de la Orquesta, con el consiguiente perjuicio y menoscabo de la cultura en el ámbito provincial;

Que, si bien la vigencia del decreto Nº 123/91 es a partir del 7 de febrero de 1990, fecha desde la cual el Poder Ejecutivo regulariza una situación anormal en beneficio de toda la comunidad; anormalidad ajena y no imputable a los señores músicos, no corresponde solicitarles reintegro alguno de sus haberes, como integrantes de la Orquesta ni como beneficiarios de las respectivas jubilaciones;

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del instrumento legal que amplíe lo preceptuado por el decreto Nº 123/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliarse los términos del decreto Nº 123/91, estableciéndose que la excepción al régimen de incompatibilidades previsto en el mismo para los integrantes de la Orquesta Estable de la Provincia, tendrá vigencia a partir de la fecha en que cada uno entrara en incompatibilidad de acuerdo a la normativa vigente en dicha materia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese a la Caja de Previsión Social de la Provincia, al Ministerio de Educación y al Programa para la Reforma del Estado, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Almirón.**

Salta, 7 de noviembre de 1991.

DECRETO Nº 1608

Ministerio de Economía

**Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios
Públicos**

Expediente Nº 36-11.271/91 y Agrs.

VISTO el Acta-Acuerdo celebrada el doce de setiembre de 1.991 y el Acta-Acuerdo Complementaria de fecha veintisiete de setiembre de 1.991 entre la Subsecretaría de Estado de Obras

y Servicios Públicos y la empresa Soinco S.A. C.I. para la ejecución de la Estación Transformadora Joaquín V. González; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa resultó adjudicataria de la licitación pública internacional para la ejecución de la obra: "Rubro I: L.A.T. 132 Kv Metán-El Tunal-Joaquín V. González" y en el Rubro II: E.T. El Tunal-T.T. Joaquín V. González" para la ejecución de la primera, habiendo quedado diferida la segunda para una etapa posterior;

Que el departamento Anta cuenta actualmente con dos sub-sistemas: Joaquín V. González y Apolinaro Saravia, con las respectivas centrales diesel, interconectadas en 33 KV;

Que ambas centrales son obsoletas, con serios problemas de mantenimiento y generación antieconómica, no pudiendo en la actualidad satisfacer los requerimientos de energía, y con mayor razón, no podrán hacerlo frente a la demanda futura, por lo cual deben encararse en forma impostergable las obras eléctricas que posibiliten el desarrollo de la zona;

Que esta situación, además de la próxima puesta en servicio de la Central Hidráulica El Tunal, plantea la urgente necesidad de construir la Estación Transformadora Joaquín V. González para incorporar a la zona al Sistema Interconectado Nacional —S.I.N.— en 132 KV y para posibilitar la transmisión de la energía que generará la Central El Tunal en el nivel adecuado y permitirá pasar a Reserva Fría las Centrales Diesel mencionadas, obsoletas y antieconómicas;

Que la Provincia ha concentrado ya en este departamento un gran esfuerzo de inversiones en infraestructura: caminos, viviendas, etc., que han desencadenado la iniciación de un proceso de desarrollo zonal;

Que este plan de desarrollo puede quedar limitado en su medida, por la carencia de un servicio eléctrico de acuerdo al nivel de actividad económica que la zona está alcanzando;

Que a la fecha es ya insostenible la situación por la que atraviesa el departamento Anta debido a la falta de capacidad para satisfacer las necesidades energéticas mínimas de la población, a más de las actividades productivas de la región;

Que el estudio económico efectuado por la Dirección Provincial de Energía y la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos demuestra que las finanzas provinciales experimentan una pérdida económica de proporciones debido al mantenimiento de un sistema obsoleto, situación que es necesario remediar;

Que la Estación Transformadora Joaquín V. González forma parte de un programa en ejecución, y que es factible técnica y económicamente;

Que es de relevancia regional y complementa inversiones ya efectuadas y efectuándose;

Que existen razones vinculadas con factores de conveniencia técnica y organizativa y con aspectos relacionados con la financiación, que aconsejan adjudicar los presentes trabajos a la

contratista que se encuentra ejecutando las restantes partes del proyecto;

Que sometido el tema a dictamen legal de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos ésta concluye en el dictamen Nº 113/91 que puede procederse a la adjudicación directa para la ejecución de la obra: "E.T. Joaquín V. González" con encuadre en el artículo 41 - incisos "b" y "c" del decreto-ley Nº 76/62;

Que el tema específico fue analizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, habiendo emitido por la Sala II el dictamen Nº 5447, Tomo XVI, Folio 5885/86, Año 1991, el que autorizó la prosecución del trámite y el dictado de los correspondientes instrumentos legales;

Que las circunstancias previstas en ambos incisos se encuentran esencialmente configuradas por tratarse de trabajos indispensables de ejecutar en virtud de la urgencia reconocida para el funcionamiento adecuado del conjunto, por la situación socioeconómica y de crisis energética por la que atraviesa el Departamento Anta, sin que pueda incorporarse al contrato en curso;

Que su previsión en el proyecto no contradice el espíritu del artículo citado vista las particulares características del presente caso, generadas en hechos ajenos y anteriores a esta administración, según se desprende de la apreciación de las circunstancias y las aclaraciones doctrinarias de la materia;

Que dicho encuadre legal no contradice, sino que adopta la posición sustentada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el dictamen ACOP Nº 79/91, fojas 47 primer párrafo;

Que, por lo expuesto se verifica una conjunción de factores que generan un estado de extrema necesidad, para proceder a la inmediata ejecución de los trabajos, y

Que el desconocimiento de esta situación acarrearía serias implicancias y producirá un notable perjuicio económico a la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse el acta-acuerdo de fecha doce de setiembre de 1991 y el acta-acuerdo complementaria de fecha veintisiete de setiembre de 1991 celebradas entre la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa SOINCO S.A.C.I., cuyos textos en original forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Adjudicase en los términos de las actas-acuerdo aprobadas en el artículo anterior y con encuadre en el artículo 41, incisos b) y c) del decreto-ley 76/62 y normas complementarias, a la empresa SOINCO S.A.C.I. con domicilio legal en la calle Alvarado Nº 521, 5º Piso, Departamento "D", Salta, Capital, la ejecución de los trabajos correspondientes a la "Estación Transformadora Joaquín V. González" complementaria de la obra "L.A.T. 132 Kv. Metán El Tunal-Joaquín V. González y T.E. El Tunal", por la suma nominal sin I.V.A. de australes ciento dos mil doscientos setenta y tres

millones setecientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y siete (A 102.273.787.157), valor actualizado al 31-3-91; en un plazo total de dieciocho (18) meses a contar desde la firma del acta de replanteo.

Art. 3º — Facúltase al señor director provincial de Energía a suscribir el contrato de locación de obra pública con la empresa Sonco S. A.C.I., conforme a lo establecido en el artículo 54 del decreto-ley Nº 76/62 y normas complementarias, vigentes de acuerdo a lo previsto por el artículo 162, Capítulo XX de la ley Nº 6424/86 en los términos de las actas-acuerdo aprobadas por el presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará oportunamente a la partida presupuestaria que corresponda, según las normas de aplicación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Isola.

Salta, 7 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1609

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N.ºs. 34.060/84 - Código 68 y 57.682 /91 - Código 01.

VISTO que por Resolución Nº 170/91 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rosario Roberto Chaille, en contra de su similar Nº 132/91 y mantiene firme los términos dispuestos en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rosario Roberto Chaille, interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, en tiempo y forma oportunos.

Que la Resolución Nº 132/91 revoca la adjudicación efectuada al recurrente, de una unidad habitacional componente del programa "246 departamentos en Villa Lucía - Salta capital" (cupos S.U.T.O.S.S.) por considerar que el mismo falseó la verdad al declarar que no era propietario, cuando en realidad sí lo era al momento de la declaración jurada de fecha 9 de junio de 1989.

Que analizadas las pruebas arrojadas, se desprende que el recurrente transfirió la propiedad mediante escritura pública Nº 52, pasada por ante el escribano Ricardo Isasmendi, el día 21 de junio de 1989, es decir, con posterioridad a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Que por otra parte, los motivos apuntados en el recurso por el señor Rosario Roberto Chaille en lo referente a su situación económica oprimiente no fue probada en autos, por lo que no corresponde acogerse al recurso de al-

zada interpuesto, so pretexto del principio de equidad; ya que de lo contrario, tal conducta podría ser imitada en lo futuro, y de este modo desvirtuar el propósito de la ley en la materia.

Que por los motivos expuestos, Fiscalía de Estado dictamina que corresponde el rechazo del recurso interpuesto, por improcedente, confirmando el decisorio del referido organismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el señor Rosario Roberto Chaile, D.N.I. Nº 12.122.942, en contra de la Resolución Nº 170 de fecha 25 de abril de 1991, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y confirmarse en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Machuca - Canela de
Merales - Almirón.**

Salta, 7 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1610

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 00521/75 - Código 73 y 57.006/90 - Código 01.

VISTO que por Resolución Nº 0347-I/90 la Caja de Previsión Social rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el jubilado Nº 1-7822, señor Eduardo Pozzo, en contra de su similar Nº 0199-P/90 y la confirma en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos de la misma, como así también deja establecido que las diferencias de haberes correspondientes al beneficiario, que surgieron por aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 1618/89 fueron liquidadas conforme las pautas fijadas por dicho instrumento legal, en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco australes con noventa y cuatro centavos (A 1.774.185,94) cada una de ellas, a partir del mes de febrero de 1990, según informe producido por el Departamento Liquidaciones a f. 89, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Pozzo, con el patrocinio letrado del doctor Américo Atilio Cornejo interpone recurso de alzada en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos.

Que el recurrente se agravia por interpretar que el monto equivalente a quinientos (500) litros de nafta super que se abona en la dieta del legislador, lo es en concepto de gastos de representación y lo considera remuneración,

conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 6335, debiéndose computar sobre ese importe el 82% (artículo 48 del mismo cuerpo legal).

Que el conocimiento del recurso incoado, por parte del Poder Ejecutivo, está limitado al control de legitimidad, pudiendo revocar el acto administrativo atacado, pero no modificarlo, reformarlo o sustituirlo.

Que del análisis de los antecedentes de autos se desprende que la resolución recurrida es legítima. Ello es así, toda vez que la Caja de Previsión Social debe actuar conforme el principio de legalidad, y la Ley Nº 6335, prevé los conceptos que se tienen en cuenta como remuneración de manera especial para determinar el pago de los aportes y contribuciones. Sobre el monto equivalente a los quinientos (500) litros de nafta super no se efectuaron aportes ni contribuciones, por lo que no corresponde que se reconozca el pago proporcional por ese concepto.

Que por las razones expuestas, Fiscalía de Estado dictamina que corresponde el rechazo del recurso interpuesto contra la Resolución Nº 0347/90, confirmando el decisorio del organismo previsional, por ajustarse a derecho.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 1-7822, señor Eduardo Pozzo, con el patrocinio letrado del doctor Américo Atilio Cornejo, en contra de la Resolución Nº 0347-I de fecha 26 de noviembre de 1990 emanada de la Caja de Previsión Social, y confirmarse en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Machuca - Canela de
Merales - Almirón.**

Salta, 7 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1611

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 23.451/90 - Código 35 y 57.231/91 - Código 01.

VISTO que por Resolución Nº 347/90 el Banco de Préstamos y Asistencia Social rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Ana M. Guantay de Soriano, representante de su hijo menor, Sergio Alejandro Soriano, en contra de su similar Nº 138/90, por las razones expuestas en los considerandos de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos.

Que la recurrente se agravia por considerar que las medidas dispuestas por Resolución Nº 138/90, resultan nocivas para el grupo familiar, teniendo en cuenta que van en desmedro de la situación económica y social del mismo, razón por la cual solicita la reincorporación al Banco de Préstamos y Asistencia Social del menor Sergio Alejandro Soriano, quien fuera desvinculado de la entidad bancaria mediante la precitada resolución.

Que del análisis del caso sujeto a examen, se advierte que el joven Sergio Alejandro Soriano se desempeñaba como niño cantor en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, el cual considerando que la actual situación económica y financiera impone la adopción de medidas de restricción de gastos, en el marco de las pautas establecidas en la Ley Nº 6.583 de Reforma del Estado y Emergencia Económica y sus decretos reglamentarios, resuelve reconocerle los servicios prestados.

Que los argumentos jurídicos expuestos precedentemente, en concordancia con el informe obrante a f. 27, en el sentido de que los niños cantores que cesaron en sus funciones mediante Resolución Nº 138/90, obedecía por haber cumplido la edad máxima para dicha función, como así también que no fueron reincorporados en esa institución en otras funciones laborales, exime de realizar mayores consideraciones, cabiendo dictaminar en el sentido de que se rechace la presentación formulada por la señora Ana M. Guantay de Soriano.

Que Fiscalía de Estado dictamina que debe rechazarse el recurso intentado y confirmarse el decisorio de la Resolución Nº 347/90 del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la señora Ana M. Guantay de Soriano, representante de su hijo menor Sergio Alejandro Soriano, contra la Resolución Nº 347/90 de fecha 31 de diciembre de 1990, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Canela de Morales - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Sub-Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1565 - 28-9-91 - Expte. C 28-59.936/91.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 144/91 de la Administración General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 30 de agosto de 1991 - Resolución Nº 144 - Administración General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C.28-59.938/91 VISTO:...; y CONSIDERANDO:...; Por ello, El Director de la Administración General de Arquitectura de la Provincia resuelve: Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica en concepto de trabajos adicionales surgidos en la obra “construcción galpón depósito en Centro Piloto Pluma de Pato - Departamento Rivadavia”, que ejecuta para esta Administración la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, mediante convenio, y que asciende a la suma de \$ 2.553.110 (australes dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento diez). Artículo 2º - Otorgar 20 (veinte) días calendario al municipio para su ejecución, los que se sumarán al plazo pactado para la obra. Artículo 3º - Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución a la Sub-Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos para su ratificación. Artículo 4º - La erogación respectiva será imputada a: Plan de trabajos públicos: Jurisdicción 11 - U. de organización 11 - Finalidad 6 - Función 30 - Sección 5 - Sector 1 - Part. principal 2 - Parcial 01 - Proyecto 100 - U. Geog. 18 - Fondos: Ayuda financiera (capital) - Ejercicio 1991. Artículo 5º - Regístrese y archívese. Firmado: Arq. Alberto Furió (h) Director Administración Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2º — Estése a la imputación consignada en el artículo 4º de la Resolución Nº 144/91 de la Administración General de Arquitectura aprobada por el artículo anterior.

Ministerio de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1568 - 28-9-91 - Expte. Nº 34-161.540/90.

Artículo 1º — Ratifíquese en todos sus términos la Resolución Nº 3176/90 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se dispone el cese de servicios por reacomodamiento administrativo, del señor Oscar Fernando Miranda, L.E. Nº 7.254.458 en las funciones de medio oficial repartidor de agua de 2da., categoría 06 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 Luz y Fuerza, personal dependiente de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 31 de octubre de 1990, conforme al artículo 88 de la Ley Nº 6335/85.

Ministerio de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1569 - 28-9-91 - Expte. Nº 28-59.583/91.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 055/91 de la Administración General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: “Salta, 18 de abril de 1991. Resolución Nº 055 - Administración General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-Nº 59.583/91. VISTO:...; y CONSIDE-

MANDO: ...; Por ello, el Director de la Administración General de Arquitectura de la Provincia resuelve: Artículo 1º - Otorgar a la Empresa Instalaciones Especiales S.R.L., una ampliación de plazo de 30 (treinta) días calendario para la total terminación de la obra "construcción edificio escuela en "Villa Asunción - Salta - Capital", Artículo 2º - El plazo consignado en el artículo 1º rige a partir del día 28 de febrero de 1991. Artículo 3º - Elevar las actuaciones al Ministerio de Economía, por conducto de la Sub-Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica - Título II - Capítulo I - artículo 26 - 3er. párrafo. Artículo 4º - Regístrese y archívese. Fdo.: Arq. Alberto Furió (h) Director - Administración Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1573 - 28-10-91.

Artículo 1º — Derógase en todo sus articulos el Decreto Nº 1216/91 a partir del 16-9-91.

Art. 2º — Con la misma vigencia restitúyese a la Cra. Lila Antonelli de Ledesma, L.C. Nº 6.163.496 al cargo de jefe de Departamento Contable nivel 14 en la Administración General de Arquitectura designada, por Decreto Nº 2858/90.

Art. 3º — Con retención del cargo de jefe de Departamento Contable en la Administración General de Arquitectura, la citada profesional seguirá afectada a la Reforma del Estado según Decretos Nºs. 611/90 y 242/91.

Art. 4º — Tomen razón la Administración General de Arquitectura y la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1576 - 30-10-91 - Expedientes Nºs. 01-58265/91; 01-58304/91; 01-58316/91 y 01-58317/91.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1990, a los señores: María Delia Choque, nivel 10, función intermedia, Mary Antonina Flores, nivel 11, técnico liquidador de sueldos, César Víctor Dagún, nivel 14, jefe del Departamento Numeración General de Leyes y Decretos, y Mercedes Almirón de García, directora general de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, dependientes de la Secretaría de Estado Legal y Técnica y Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, por la cantidad de 15, 25, 25 y 25 días, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 04 y 01 - Secretaría de

Estado Legal y Técnica y Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1606 - 7-11-91.

Artículo 1º. — Con encuadre en el inciso c) del artículo 4º de la Ley 6504, exceptúase de la incompatibilidad prevista en el Decreto Nº 14/91 a los siguientes docentes y por los cargos que a continuación se detallan:

— Srta. María Laura Pfister - D.N.I. Nº 4.980.363 - Jefe de preceptores - Sección alumnos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

— Srta. Patricia Díaz - D.N.I. Nº 11.592.813 - Secretaria de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

— Srta. Myriam Esther Chireno - L.C. Nº 6.344.457 - Técnico docente de la Dirección General de Enseñanza Media.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1606/91, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 86049

F. Nº 57211

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Oscar Marcelo Nioi, el 13 de julio de 1990, por Expte. Nº 14.167, ha solicitado en el departamento Los Andes permiso para catear una superficie de 5.000 Has., la que resulta superpuesta en 20 Has. a la mina "Salta", Expte. Nº 1.427, en 20 Has. a la mina "Toar", Expte. Nº 4537; en 140 Has. a la mina "General Lavalle", Expte. Nº 1.416; en 40 Has. a la mina "Hombre Muerto", Expte. Nº 9.269; en 40 Has. a la mina "Tolar Grande", Expte. Nº 1.260 y en 6 Has. a la mina "Amelia", Expte. Nº 1.458, quedando una superficie libre de aproximadamente, 4.734 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), la estación Tolar Grande se mide 1.750 m Az. 271º00'00" hasta el punto auxiliar P.A.; luego se mide 2.500 m Az. 202º15'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 10.000 m Az. 202º15'00" hasta el punto 1; luego se mide 4.000 m Az. 292º15'00" hasta el punto 2, luego se mide 12.500 m Az. 229º15'00" hasta el punto 3; luego se mide 3.000 m Az. 112º15'00" hasta el punto 4 y finalmente se mide 2800 m Az. 175º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera, la superficie libre, la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. El presente cateo afecta terrenos de propiedad fiscal. Salta, 3 de octubre de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 340.000.

e) 6 y 19-11-91

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 86228 F. Nº 57428

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.
SUB ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE**LICITACION PUBLICA Nº 039/91**

Expediente Nº 237/91.

Objeto: Contratación del servicio transporte personal de turno, desde Bº Los Olivos (General Güemes) hasta la Central Térmica Güemes y viceversa por el término de cinco (5) meses.

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400, Salta Capital - T.E. 310841.

Valor del pliego: Australes ochocientos setenta y cinco mil (A 875.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) ciudad de Salta - T.E. 310841.

Apertura: Día 13-12-91 - horas: 10,00.

Imp. A 1.680.000 e) 18 al 27-11-91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 86230 F. Nº 57430

EJERCITO ARGENTINOCDO CPO EJ III
"EJ DEL NORTE"

Estado Mayor General del Ejército

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres para Cuadros y Tropa para 1er. trimestre 92 para las Guarniciones de: Córdoba, Holmberg, La Quintana, Villa María, San Francisco, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Roja Santiago del Estero, Mendoza, Uspallata, Campo Los Andes, Tupungato, Puente del Inca, San Rafael, Marquesado y San Luis.

Licitación Privada Nº 51/91 - Viveres secos. Apertura: 25 Nov. 91 - 9:00 horas.

Licitación Privada Nº 52/91 - Lácteos (queso de mesa). Apertura: 25 Nov. 91 - 11:00 horas.

Licitación Privada Nº 53/91 - Pan y pan rallado. Apertura: 26 Nov. 91 - 11:00 horas.

Licitación Privada Nº 54/91 - Productos cárnicos. Apertura: 26 Nov. 91 - 11,30 horas.

Licitación Privada Nº 55/91 - Chorizos y panceta. Apertura: 26 Nov. 91 - 12,30 horas.

Licitación Privada Nº 56/91 - Pollo y huevos. Apertura: 26 Nov. 91 - 13:00 horas.

Licitación Privada Nº 57/91 - Frutas y hortalizas. Apertura: 27 Nov. 91 - 9:00 horas.

Licitación Privada Nº 58/91 - Viveres especiales para HHMM. Apertura: 27 Nov. 91 - 11,30 horas.

Licitación Privada Nº 59/91 - Leña para calefacción. Apertura: 27 Nov. 91 - 12,30 horas.

Lugar de venta y consulta de pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9½, Córdoba.

Lugar de presentación de las ofertas: Cno. a La Calera, Km. 9½, Córdoba.

Venta de pliegos: Días hábiles de 9,00 a 12,00 horas.

Imp. A 420.000 e) 18 y 19-11-91

O. P. Nº 86229 F. Nº 57427

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.
SUB ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE**LICITACION PRIVADA Nº 014/91**

Expediente 238/91.

Objeto: Adquisición de pintura caucho clorado color naranja, tipo Revesta 237 - (60) sesenta litros y cuarenta (40) litros de diluyente Amercoat 65.

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) Salta Capital - T.E. 310841 - 219138.

Valor del pliego: —.—

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) ciudad de Salta - T.E. 310841 - 219138.

Apertura: Día: 25-11-91 - horas: 10,00.

Imp. A 420.000 e) 18 y 19-11-91

O. P. Nº 86211 F. Nº 57405

EJERCITO ARGENTINO

H QUIR MOV 141 - HMS

Estado Mayor General del Ejército

HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141
HOSPITAL MILITAR SALTA

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 20/91.

Rubro del acto licitatorio: Repuestos automotores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: Australes treinta y cinco mil (A 35.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 HMS - Avda. Arenales s/Nº, Salta, Capital - CP 4400.

Apertura: 25 de noviembre de 1991 - horas: 11:00.

Imp. A 420.000 e) 18 y 19-11-91

O. P. Nº 86210 F. Nº 7125

GAS DEL ESTADO**LICITACION PRIVADA SGC/SAL Nº 5.082**

Objeto: (Contratación servicio de limpieza general, desmalezado manual y mantenimientos menores en Pta. Caimancito - Pcia. de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12 30 Hs. y/o Sucursal Libertador General San Martín - Pcia. de Jujuy.

Valor del pliego: A 2.394.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta. 22 de noviembre de 1991 - 10 00 horas.

Imp. ₳ 420.000 e) 18 y 19-11-91

O. P. Nº 86209 F. Nº 7125

GAS DEL ESTADO

LICITACION PRIVADA SGC/SAL Nº 5.083

Objeto: (115040 - Contratación del servicio de lavado, engrase y afines para los vehículos de Administración Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Of. de Compras, España Nº 763, Salta, de 7.30 a 12.30 Hs.

Valor del pliego: ₳ 360.500 (australes trescientos sesenta mil quinientos).

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta, noviembre 22 de 1991 - 11.00 horas.

Valor al cobro ₳ 420.000. e) 18 y 19-11-91

CONCURSOS PRIVADOS DE PRECIOS

O.P. Nº 86187 F. V/C. Nº 7122

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a concurso privado de precios Nº 2.851.

S/Selección de mercaderías: "Agua mineral PVC x 1½ litro.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 26-11-91, Hs. 08,50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta), día 26-11-91, Hs. 09,00.
Imp. ₳ 840.000 e) 14 al 19-11-91

O.P. Nº 86186 F. V/C/ Nº 7122

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a concurso privado de precios Nº 2.850.

S/Selección de mercaderías: Arroz buena calidad 00000 x 1 kg.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 26-11-91, Hs. 08,50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta), día 26-11-91, Hs. 09,00.
Imp. ₳ 840.000.- e) 14 al 19-11-91

ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 86234 F. Nº 7127

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - Div. Proveeduría
C P 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00570/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza. Marca: "Molisán".
Monto australes: Seis millones trescientos noventa mil australes.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 19-11-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 86238 R. s/c. Nº 5743

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados; "Sucesorio de Aguirre, Manuel Martín", Expte. Nº 2.944/90, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo. Dr. Teobaldo R. Osoros (Juez) Dr. Carlos A. Graciano (secretario). Metán, 7 de noviembre de 1991. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.
Sin cargo e) 19 al 21-11-91

O.P. Nº 86233 F. Nº 57432

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 7ª Nominación, secretaria de

la Dra. María de los M. Rallín, en los autos caratulados: "López, Urbano y Figueroa de López, Nicolasa - Sucesorio", Expte. Nº B-20.579/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 18 de octubre de 1991. Dra. María de los M. Rallín, secretaria.

Imp. ₳ 255.000 e) 19 al 21-11-91

O. P. Nº 86226 F. Nº 57423

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, ciudad, en los autos caratulados "Caro, Azucena; y Vargas de Caro, Angélica Celestina s/Sucesorio", Expte. Nº A-39.974/1983, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya

sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, abril 5 de 1991. Dr. Guillermo Félix Díaz, secretario".
Imp. A 255.000 e) 18 al 20-11-91

O. P. Nº 86220 F. Nº 57417

La Dra. María Vargas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del distrito judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, secretaria a cargo de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Dbarlach de Stchli, Eda Odina s/ sucesorio Ab-intestato de Friedli, Oscar Roberto" (Expte. Nº 5:096/90), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, octubre 25 de 1991. Dra. Martina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. A 255.000 e) 18, 19 y 20/11/91

O. P. Nº 86217 F. Nº 57409

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos: "Sucesorio de Domingo Germán Avila", Expte. Nº 12-125/74, cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 8 de noviembre de 1991. Dra. María B. Boquet, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 18 al 20-11-91

O. P. Nº 86208 F. Nº 57402

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, secretaria del Dr. H. Barbarán, en los autos Sucesorio de Vanetta, Rodolfo, Expte. Nº B-22:495/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de noviembre de 1991. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. A 255.000 e) 18 al 20-11-91

O. P. Nº 86205 R. s/c. Nº 5742

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Arias, Lucio Timoteo y Borja, Julia s/ Sucesorio, Expte. Nº B-21771/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 10 de octubre de 1991. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin cargo. e) 15 al 19-11-91

O. P. Nº 86204 F. Nº 57399

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9ª Nom., en los autos Sucesorio de Espósito de Sanguedolce, María Rosa y Sucesorio de Sanguedolce, Angel, Exptes. Nros. B-18.946/91 y B-22.075/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de estas sucesiones ya sean como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria. Salta, 6 de noviembre de 1991.

Imp. A 255.000.- e) 15 al 19-11-91

O. P. Nº 86188 F. Nº 57379

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Vázquez o Vases, Juan Bautista y Tapia, Eudisia, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en el Expte. Nº B-1.977/89. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría, 15 de noviembre de 1990. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 255.000.- e) 15, 18 y 19-11-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 86241 F. Nº 57444

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL BASE: A 16.942.259,66

Mitad indivisa de un inmueble

El día 19-11-91, a las 18.15 hs. en Pueyrredón 1152 ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. Dr. Víctor Daniel Ibáñez Secret. Dra. María I. L. de Figueroa, en juicio seg. contra Kuncar, Jesús Amador EMB. Preventivo - Ejecut. Expte. Nº B-14.611/90, procederá a vender en pública subasta, con la base: A 16.942.259,66, corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal de la mitad indivisa del inmueble Cat. Nº 82.890, Secc. "L"; Manz. 233-b; Parc. 7. Ubic. en calle 6, Med. 598 del Bº Sta. Lucía de esta ciudad. Libro 100, Folio 91, asiento 1, plano 6329. Límites. Al Norte, con parc. 20, al Sud, calle 6, al Este, parc. 6 y al Oeste, parc. 8. Mide de Frte. 10,50 m. Cdo. E. 21/20, Cdo. 0/21, 20 m. y Cfte. 10,50 m. Sup. Tot. 222,60 m2. El inm. cuenta con tres dorm.; living com.; baño; cocina y un patio post. hacia el costado con piso de cemento alisado y una depend. para garage. Todo con techo de losa, paredes de mat. y pisos Flexiplast. Tiene serv. de agua cote., luz eléct., gas nat. y cloacas. Se en-

cuentra habit. por el demand. y su flia. Forma de pago: 30% del total del precio obtenido en el remate, con más el 5% de arancel de Ley. El 70% rest. dentro de los cinco días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Públic. tres días en el Ból. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón 1152 por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21. hs. J. R. C. de M., Martillero.

Imp. A 170.000

e) 19-11-91

O. P. Nº 86225

F. Nº 57424

Por: JULIO CESAR HERRERA

La mitad indivisa de un inmueble en el pje. Germán Bush Nº 2682. Base A 8.248.372.

El 21 de noviembre de 1991 a las 18 y 15 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de A 8.248.372 la mitad indivisa de un inmueble en Pje. Germán Bush Nº 2682 de esta ciudad con todo lo edificado, clavado y plantado. Nomenclatura catastral: Sección L, manzana 85 B, parcela 8, Matrícula: 38900 Capital. Superficie: 260 m². Mejoras: dos habitaciones, una galería, un baño precario, un lavadero con techo de fibrocemento. Servicios: Juz. Estado de ocupación: habita en la misma la señora Mónica Espinosa que manifiesta ser la dueña del inmueble. Ordena: La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. de Persona y Familia Ira. Noim., secretaria a cargo de la Dra. Teresa Echazú de Aira en el juicio que se sigue contra Antonio Espinosa - Ejec. de Sentencia Expte. Nº B-14496/90. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 510.000

e) 18, 19 y 20/11/91

O. P. Nº 86224

F. Nº 57425

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL - BASE A 14.169.771.-

La mitad indivisa de un inmueble en calle O'Higgins Nº 2161.

El día 21 de noviembre de 1991, a las 18.00 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de A 14.169.771 la mitad indivisa del inmueble situado en calle O'Higgins Nº 2161, con todo lo edificado, clavado y plantado. Nomenclatura catastral: Manzana M, Parcela 24 Matrícula 51463. Superficie: 272 m². Estado de ocupación: Habitan en la misma el demandado y su familia. Mejoras: Living-comedor con piso de mosaicos, techo de losa, una galería; dos habitaciones, cocina, baño y lavadero; en el fondo una habitación prefabricada precaria. Servicios: agua, luz y cloaca. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Noim., Secretaria a cargo de la Dra. Silvia P. de Martínez en el juicio que se sigue a Oscar Leonardo Quiroga en Expte. Nº B-7291/89. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de

aprobado el remate. Comisión de Ley el 5% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Ból. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

In p. A 340.000.

e) 18 y 19-11-91

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 86177

F. Nº 57361

CONOR S.A.C.I.F.I.A.

En los autos del rubro que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la 7ª Nominación, a cargo de S.S. doctora Ana María Arroyo de Bulacio, Secretaria de la doctora Alejandra Vallejo de Avellaneda, de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, se ha dispuesto oficial a Ud., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, proceda a la publicación de los edictos que se transcriben: "Edictos por cinco días: Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la 7ª Nominación, a cargo de S.S. doctora Ana María Arroyo de Bulacio, Secretaria de la doctora Alejandra Vallejo de Avellaneda, de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en los autos caratulados "Conor S.A. C.I.F.I.A." s/Concurso Preventivo", se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 1991. Y Visto... Considerando... Resuelve: I) Declarar la quiebra de la razón social "Conor S.A.C.I.F.I.A.", con domicilio en calle Corrientes 875 de esta ciudad, de la cual son miembros integrantes de su Organismo Administrador: Oscar Guillermo Bés-tani (Presidente), argentino, mayor de edad, comerciante, L.E. 7.040.474, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 577, 7º Piso, Dpto. "B" de esta ciudad, Jorge Raúl Pifa (Vicepresidente); argentino, casado, mayor de edad, comerciante, D. N.I. Nº 6.984.781, domiciliado en Villá Mariano Moreno, calle Nº 149, de esta ciudad, Miguel Angel Salas (Director titular), argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Santiago Nº 646, de esta ciudad, L.E. Nº 7.079.943. II) Disponer la anotación de la Quiebra y la inhibición de los bienes de la fallida en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Prendario y de la Propiedad del Automotor, respectivamente, debiendo oficiarse a tales efectos. III) Intimar, a la fallida, a fin de que, en el término de veinticuatro horas, haga entrega al Síndico y/o indique el lugar donde se encuentran todos los bienes, incluyéndose libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en forma apta para que el citado funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 173 de la Ley de Concursos y bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 235 de igual Cuerpo Legal. IV) Disponer la inmediata incautación de todos los bienes y papeles de la fallida de acuerdo a lo prescripto por el Art. 170 de la Ley 19551, y a tales efectos proceder a la clausura de los establecimientos de los deudores, oficina y demás lugares en que se hallen sus bienes y documen-

tos, comisionándose para su cumplimiento al señor Oficial de Justicia, a quien se autoriza hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilios en caso necesario, con habilitación de días y horas, debiendo oficiarse a los fines de la pertinente custodia policial, que prevé el Art. 171 de la Ley de Concursos. V) Intimar a los terceros a poner a disposición de la Sindicatura los bienes de pertenencia de la fallida, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 246 de la Ley de Concurso y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos a estos últimos, bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos y/o entregas. VI) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada a la Sindicatura, debiendo a sus efectos oficiarse al Distrito Tucumán de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones "ENCOTEL", conforme lo previsto por el art. 118 de la Ley Nº 19.551. VII) Intimar a la fallida a fin de que dentro del término de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. VIII) Designar síndico de la quiebra al C.P.N. Vicente A. Monmany, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 216 de esta ciudad. IX) Ordenar el libramiento de oficios y exhortos a los señores jueces de estos Tribunales y de otros centros judiciales, a los fines de la suspensión del trámite de los juicios contra la fallida, con las excepciones previstas en la Ley Nº 19.551, y su remisión para su acumulación a la presente. X) Ordenar la publicación de edictos por cinco días corridos en el Boletín Oficial de Tucumán, diario La Gaceta de Tucumán. Boletín Oficial de la provincia de Salta, diario El Tribuno de Salta, en la forma prevista en el art. 28 de la Ley de Concursos, a sus efectos libren de los correspondientes oficios Ley 22.172. XI) Rectifíquese la carátula de estos cobros, debiendo figurar como "Conor S.A.C.I.F.I.A. s/Quiebra", comuníquese a mesa de entradas para su conocimiento y anótese en la pizarra que existe a tales fines en Tribunales. Hágase saber. Fdo.: Dra. Ana María G. Arroyo de Bulacio, juez".

Como recaudo se transcribe la providencia que dispone el libramiento del presente: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 1991. ... A lo solicitado en el punto II: librese oficio Ley 22.172 de conformidad a lo peticionado. Fdo.: Dra. Ana María G. Arroyo de Bulacio, juez".

Se hace constar que el síndico C.P.N. Vicente A. Monmany y/o el martillero Isaac D. Vizcarra y/o la persona que cualquiera de éstos designe se encuentran facultados para diligenciar el presente con las facultades de ley y de sustitución.

Asimismo, que la publicación de los edictos

será libre de derechos conforme art. 97 Ley 19.551.- Dra. Ana María G. Arroyo de Bulacio, juez, Juzg. Civil y Comercial Común VII Nom.; Dra. Alejandra Vallejo de Avellaneda, secretaria, Juzg. en lo Civil y Comercial Común VII Nom.- Imp. \$ 3.375.000 e) 14 al 20/11/91

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 86144

F. Nº 57317

Inscripción de Martillero. La señora Juez en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo comunica a los interesados que la señora Susana M. Ruiz de Molina ha solicitado su inscripción como martillero público. Publíquese por ocho días. Salta, 3 de octubre de 1991. Secretaría Dra. María de los M. Rallín.

Imp. \$ 680.000.-

e) 12 al 21-11-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 86235

F. Nº 57434

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Persona y Familia 2ª Nominación; secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, Expte. Nº 17801/91 caratulado "Mirochnik, Sara Lía vs. Schusterman, Elías - Divorcio vincular", cita al señor Elías Schusterman para que dentro del plazo de 9 días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibim. de ley Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 5 de noviembre de 1991. — Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Imp. \$ 255.000

e) 19 al 21-11-91

O. P. Nº 86218

F. Nº 57408

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados Morales Valverde D. C. c/Giménez, J. L. s/Divorcio Vincular y Tenencia, Expte. Nº 1-B-20.373/91 cita y emplaza a comparecer en juicio al señor José Luis Giménez, quien previo a identificarse debidamente, deberá hacer valer sus derechos en dicha causa, en el término de 9 días a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Fdo.: Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.-

e) 18 al 20-11-91

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 86239

F. Nº 57442

Salta, 15 de noviembre de 1991

Por contrato de fecha 8 de abril de 1991, se reconoce la cesión de dieciséis (16) cuotas

sociales de Círculo Norte S.R.L., a favor de Alejandro Luis Escoriaza, efectuada en fecha 23 de octubre de 1989, por un precio de \$ 100.000, y se ceden y transfieren a favor de Alejandro Luis Escoriaza, y Ricardo Constantino, dieciséis (16) cuotas sociales, en una pro-

porción del 50% para cada cesionario, por la suma de US\$ 180.000 y correspondiente a Círculo Norte S.R.L. Como consecuencia de la cesión efectuada, los socios de Círculo Norte S.R.L., quedan reducidos a la cantidad de dos, correspondiendo a cada uno de ellos las siguientes cuotas sociales, a) Ricardo Constantino (cuarenta cuotas sociales) y Alejandro Luis Escoriaza, la cantidad de (cuarenta cuotas sociales)

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 15 de noviembre de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 210.000

e) 19-11-91

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 86160

F. Nº 57338

LINEA 20 S.A.

Asamblea general ordinaria
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la empresa Línea 20 S.A. a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, para el día 29 de noviembre de 1991, a las 19 hs., en la sede social, sito en calle Magdalena G. de Tejada Nº 787 de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
- 2º) Elección del nuevo directorio.

Se comunica de conformidad con los estatutos sociales que el mismo día y lugar a horas 20 (veinte) si fracasa la primera convocatoria, se llevará a cabo la segunda convocatoria con el mismo Orden del Día, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Pablo B. Gómez

Imp. \$ 850.000

e) 13 al 19-11-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. Nº 86237

F. Nº 57436

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE SALTA

De acuerdo al Art. 11 de la Ley 4044/65 (modificada por Ley 5580) convoca a los Sres. farmacéuticos a asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede, Entre Ríos Nº 853, el día 7 de diciembre de 1991 a hs. 16, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, presupuesto de recursos y gastos.
- 2º) Elección de doce representantes titulares y doce suplentes para conformar el consejo directivo de la entidad (art. 5º Ley 4044/65 mediante voto secreto y obligatorio de los colegiados (art. 20).
- 3º) Fijación de la cuota anual (según art. 9º inc. c) de la Ley 4044/65.
- 4º) Elección de dos asociados para suscribir el acta.

Farm. Enriqueta Reyes de Yudi
Presidente

Colegio de Farmacéuticos de Salta

Imp. \$ 125.000.-

e) 19 al 21-11-91

O. P. Nº 86221

F. Nº 57418

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS - PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta convoca a asamblea general ordinaria de afiliados y jubilados, para el día 12 de diciembre de 1991, a horas 11.00 en el local de

la entidad sito en Avda. Sarmiento Nº 302 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Efectos y alcances del decreto nacional Nº 2.284.
- 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

El quórum para la asamblea será de la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran. (Art. 16 decreto ley 15/75 y modificatorios).

Néstor Esquíú
Secretario

Dr. Carlos Arturo Ulivarri
Presidente

Imp. \$ 375.000.-

e) 18, 19 y 20-11-91

ASAMBLEAS

O.P. Nº 86271

F. Nº 57475

CIRCULO ARGENTINO TARTAGAL
Convocatoria a asamblea general ordinaria de socios para el día 24 de noviembre de 1991 a las 9 horas.

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de nuestros estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de socios, para el día 24 de noviembre de 1991 a las 9 horas, a llevarse a cabo en el local sito en la calle Rivadavia Nº 241 de la ciudad de Tartagal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior, memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del órgano de fiscalización.

- 2º) Construcción "complejo deportivo y recreativo" en el terreno adquirido.
- 3º) Renovación parcial de la comisión directiva de los cargos que más abajo se detallan. (Duración del mandato: Dos años). Vice-presidente, pro-secretario, pro-tesorero, vocal 1º titular (por un año), vocal 2º titular, vocal 4º titular, vocal 1º suplente, vocal 2º suplente (por un año), vocal 3º suplente y vocal 5º suplente.
- 4º) Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea anterior.

De los Estatutos: Se ruega a los señores socios, pasar vista a los artículos 19, 22, 38 y 39 a los efectos de interiorizarse de su contenido.

Dr. Roberto Cimadevilla
 Presidente
 Círculo Argentino
Abel Luis Zúñino
 Secretario
 Círculo Argentino

Imp. A 130.000 e) 19 y 20-11-91
 O.P. N° 86236 F. N° 57435

ASOCIACION SAN PABLO
Asamblea general ordinaria

La comisión directiva de la Asociación San Pablo convoca a asamblea general ordinaria para el día 18 de diciembre de 1991, a las 21.30 hs., en la sede social de calle 20 de Febrero N° 406 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del informe del órgano de fiscalización;
- 3) Renovación total de la comisión directiva;
- 4) Consideración y aprobación de la actualización del valor de los bienes conforme a la ley 19.742.

Marta Figallo de de los Ríos
 Presidente

Imp. A 195.000 e) 19 al 21-11-91

O. P. N° 86219 F. N° 57416

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SS. MM.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores, consocios:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art 19 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a ustedes a la asamblea general ordinaria y acto eleccionario (Art. 28 de los estatutos), que se celebrará el 22-12-91, a horas 16 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2º Lectura del acta anterior.
- 3º Consideración de la memoria y balance general.
- 4º Consideración venta del terreno de La Sillea. Catastro 9108.
- 5º Renovación parcial de comisión directiva por terminación de su mandato, de los siguientes cargos: Por dos años vicepresidente, prosecretario, protesorero y tres vocales titulares. Por un año: tres vocales suplentes y tres fiscalizadores suplentes.

Jenara García
 Secretaria

José Ramírez Muñoz
 Vicepresidente

Imp. A 195.000.- e) 18 al 20-11-91

RECAUDACION

O.P. N° 86240

Saldo anterior	A 1.255.283.143,67
Recaud. del día 18-11-91	A 1.382.000,00
TOTAL	A 1.256.665.143,67